

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE CONTRATACIONES Y PROVEEDORES

E139048/2022

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO DEL BIO BÍO, AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO QUE INDICA.**

EXENTA N° 1249 /

Santiago, 25 NOV 2022

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el artículo 5° letra f), del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. El decreto Supremo N°38, de fecha 19 de abril de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que nombra al Sr. Pablo Zenteno Muñoz como Director del Trabajo;
3. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La Resolución N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. La Resolución Exenta N°173, de fecha 17 de enero de 2020, del Sr. Director del Trabajo de la época, que aprueba el contrato de subarrendamiento, suscrito con fecha 1 de octubre de 2019, entre esta Dirección y la Sociedad Castillo Inmobiliario Limitada RUT N°76.231.407-K;
6. El Ordinario N°1584, de fecha 9 de septiembre de 2022, del Sr. Director del Trabajo;
7. El Oficio Ordinario N°2691, de fecha 11 de octubre de 2022, de la Subdirectora de Presupuestos;
8. La Modificación del Contrato de Subarrendamiento, suscrita con fecha 3 de octubre de 2022, entre la Sociedad Castillo Inmobiliario Limitada y la Dirección del Trabajo;
9. El correo electrónico de fecha 3 de noviembre de 2022, de la Coordinadora de Gestión Global de Soporte de la Dirección Regional del Trabajo de la Región del Bio Bío.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 1 de octubre del año 2019, la Dirección del Trabajo suscribió con la Sociedad Castillo Inmobiliario Limitada, RUT N°76.231.407-K, representada por don Pedro Hipólito Castillo Márquez, el contrato de Subarrendamiento de 3 (tres) box de estacionamientos emplazados en el primer y segundo subterráneo del inmueble ubicado en calle Mendoza N°408, ciudad y comuna de Los Ángeles, con el objeto de ser destinados al uso exclusivo de la Dirección, para el aparcamiento y resguardo de 3 vehículos fiscales asignados a la Inspección Provincial del Trabajo del Biobío y, como contraprestación esta Dirección pagaría una renta mensual de \$143.000.- (ciento cuarenta y tres mil pesos) impuestos incluidos. Dicho contrato fue aprobado por la Sr. Director del Trabajo de la época, mediante Resolución Exenta N°173, de fecha 17 de enero del año 2020;

2. Que, posteriormente, mediante el oficio Ordinario N°1584, de fecha 9 de septiembre de 2022, el Sr. Director del Trabajo, solicitó a la Subdirección de Presupuestos, autorización para aumentar la renta que se paga por concepto del Subarriendo de los 3 (tres) box de estacionamientos, en razón de la comunicación efectuada por la Subarrendadora;

3. Que, así las cosas, mediante el Oficio Ordinario N°2691, de fecha 11 de octubre de 2022, la Sra. Subdirectora de Presupuestos, autorizó la modificación del contrato de subarrendamiento del inmueble antes individualizado, en los siguientes términos: 1) Localización: calle Mendoza N°408, ciudad de Los Ángeles, Región del Biobío 2) Canon de arriendo mensual de UF 6,49.- (seis coma cuarenta y nueve Unidades de Fomento), impuestos incluidos y 3) Vigencia, 2 años con renovación automática por un año a partir del 1 de octubre de 2022;

4. Que, en razón de la autorización emanada de la Subdirección de Presupuestos, con fecha 3 de octubre de 2022 la Dirección del Trabajo celebró con la Sociedad Castillo Inmobiliaria Limitada, la modificación del contrato de Subarrendamiento del estacionamiento ubicado en calle Mendoza N°408, ciudad de Los Ángeles, Región del Biobío, de acuerdo a las condiciones contractuales autorizadas por la Subdirección de Presupuestos y acordadas previamente por las partes;

5. Que, en orden a las consideraciones expuestas, resulta necesario para esta Dirección aprobar la modificación del contrato de arrendamiento de que se trata, suscrito por las partes con fecha 3 de octubre de 2022;

6. Que, se deja constancia que la modificación del contrato de Subarrendamiento de los estacionamientos de la Inspección Provincial del Trabajo de Biobío, fue firmado digitalmente por la Subarrendadora, atendidas las circunstancias sanitarias derivadas de la pandemia Covid-19, de conformidad con las medidas decretadas por la autoridad sanitaria al respecto.

## RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la modificación de contrato de subarrendamiento suscrito con fecha 3 de octubre de 2022, entre esta Dirección del Trabajo y la Sociedad Castillo Inmobiliaria Limitada, RUT N°76.231.407-K, representada legalmente por don Pedro Hipólito Castillo Márquez, instrumento que forma parte integrante de la presente resolución, cuyas estipulaciones son las siguientes:

*“En Santiago, a 3 de octubre de 2022, comparecen, por una parte la **SOCIEDAD CASTILLO INMOBILIARIA LIMITADA, RUT N°76.231.407-K**, representada legalmente por don PEDRO HIPÓLITO CASTILLO MÁRQUEZ, chileno, comerciante, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en camino Cerro Colorado Kilómetro 0,5, de la ciudad de Los Angeles, Región del Biobío, en adelante el “Subarrendador” y por la otra parte, la **DIRECCIÓN DE TRABAJO, RUT N° 61.502.000-1**, representada por su Director del Trabajo, don PABLO MARCIAL ZENTENO MUÑOZ, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas N°1253, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “La Subarrendataria” o indistintamente “La Dirección”, entre quienes se han convenido las siguientes modificaciones al contrato de Subarrendamiento celebrado con fecha 1 de octubre en el año 2019:*

### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

*Con fecha 1 de octubre del año 2019, la Dirección del Trabajo suscribió con la Sociedad Castillo Inmobiliario Limitada, el contrato de Subarrendamiento correspondiente a 3 (tres) box de estacionamientos emplazados en el primer y segundo subterráneo del inmueble ubicado en calle Mendoza N°408, ciudad y comuna de Los Ángeles, con el objeto de ser destinados al uso exclusivo de la Dirección, para el aparcamiento y resguardo de 3 vehículos fiscales asignados a la Inspección Provincial del Trabajo del Biobío. La renta de arrendamiento, de los citados 3 (box) de estacionamientos, se fijó en \$143.000 (ciento cuarenta y tres mil pesos), impuestos incluidos.*

Que, en el contrato de Subarrendamiento señalado precedentemente, se estableció una duración de 2 años, a contar del 1 de octubre de 2019, plazo que se prorrogaría tácita y sucesivamente por periodos de un año, por lo que el contrato se encuentra vigente, produciendo todos sus efectos entre las partes.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO** Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula tercera y cuarta del contrato de que se trata, conforme las siguientes condiciones:

Respecto de la cláusula tercera, las partes acuerdan que, a partir del 1 de octubre de 2022, la renta mensual de arrendamiento corresponderá a la suma de UF 6,49.- (seis coma cuarenta y nueve Unidades de Fomento).

Respecto a la cláusula cuarta las partes de común acuerdo convienen en que el contrato tendrá una duración de dos años contados desde el 1 de octubre de 2022, renovándose automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un año si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada, la intención de poner término al mismo con al menos 90 días de antelación al termino del mismo a cualquier de sus renovaciones.

### **TERCERO: INTEGRIDAD DEL CONTRATO**

En todo lo no modificado por el presente documento, regirá íntegramente el Contrato de Subarrendamiento suscrito con fecha 1 de octubre de 2019, entre esta Dirección del Trabajo y la Sociedad castillo Inmobiliario Limitada y aprobado por el Sr. Director del Trabajo de la época, mediante Resolución Exenta N°173, de fecha 17 de enero del año 2020.

### **CUARTO: COPIAS**

La presente modificación se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada parte.

### **QUINTO: PERSONERÍA**

La personería de don Pablo Zenteno Muñoz, para representar a la Dirección del Trabajo, consta en el Decreto Supremo N°38, de fecha 19 de abril de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. En tanto, la personería de don Pedro Hipólito Castillo Márquez, consta en escritura pública de Constitución de Sociedad otorgada ante el Notario Público Titular de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago con fecha 3 de agosto de 2012 e inscrita a fojas 869, número 558, correspondiente al Registro de Comercio del año 2012, del Conservador de Bienes Raíces de los Ángeles. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes."

**2. AUTORÍZASE** a contar del mes de octubre de 2022, un gasto mensual de hasta UF 6,49.- (Seis coma cuarenta y nueve Unidades de Fomento) impuestos incluidos, por concepto de renta mensual de subarrendamiento del inmueble ubicado en calle Mendoza N°408, ciudad Los Ángeles, Región del Biobío que ocupa esta Dirección para el para el aparcamiento y resguardo de 3 vehículos fiscales asignados a la Inspección Provincial del Trabajo del Biobío;

**3. PÁGUESE**, a la Sociedad Castillo Inmobiliario Limitada RUT N°76.231.407-K, a contar del 1 de octubre de 2022, el monto mensual de hasta UF 6,49.- (Seis coma cuarenta y nueve Unidades de Fomento) impuestos incluidos, por concepto de renta mensual de subarrendamiento del inmueble ubicado en calle Mendoza N°408, ciudad Los Ángeles, Región del Biobío que ocupa esta Dirección para el para el aparcamiento y resguardo de 3 vehículos fiscales asignados a la Inspección Provincial del Trabajo del Biobío, de acuerdo a lo señalado precedentemente, y según lo dispuesto en la cláusula segunda del acuerdo de voluntades que por este acto se aprueba;

**4. IMPÚTASE**, el gasto autorizado en el Resuelvo N°2, al subtítulo 22, ítem 09, asignación 001 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de la Región del Biobío, para el año 2022. Los gastos en que se incurra durante los años siguientes se imputarán a las Leyes de Presupuesto que se dicten para dichas anualidades en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y el contrato se encuentre vigente;

5. **DISPÓNGASE**, que en todo lo no modificado, registrá íntegramente el contrato de Subarrendamiento suscrito con fecha 1 de octubre de 2019, aprobado mediante la Resolución Exenta N°173, de fecha 17 de enero del año 2020, del Sr. Director del Trabajo de la época.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**PABLO ZENTENO MUÑOZ**  
**ABOGADO**  
**DIRECTOR DEL TRABAJO**

  
CMT/amm

**Distribución:**

Unidad de Contrataciones y Proveedores  
Dirección Regional del Trabajo del Biobío  
Unidad de Partes y Archivo Institucional

## **MODIFICACION DE CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO ESTACIONAMIENTO IPT BIOBIO**

En Santiago, a 3 de octubre de 2022, comparecen, por una parte la **SOCIEDAD CASTILLO INMOBILIARIA LIMITADA, RUT N°76.231.407-K**, representada legalmente por don PEDRO HIPÓLITO CASTILLO MÁRQUEZ, chileno, comerciante, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en camino Cerro Colorado Kilómetro 0,5, de la ciudad de Los Angeles, Región del Biobío, en adelante el "Subarrendador" y por la otra parte, la **DIRECCIÓN DE TRABAJO, RUT N° 61.502.000-1**, representada por su Director del Trabajo, don PABLO MARCIAL ZENTENO MUÑOZ, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas N°1253, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "La Subarrendataria" o indistintamente "La Dirección", entre quienes se han convenido las siguientes modificaciones al contrato de Subarrendamiento celebrado con fecha 1 de octubre en el año 2019:

### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

Con fecha 1 de octubre del año 2019, la Dirección del Trabajo suscribió con la Sociedad Castillo Inmobiliario Limitada, el contrato de Subarrendamiento correspondiente a 3 (tres) box de estacionamientos emplazados en el primer y segundo subterráneo del inmueble ubicado en calle Mendoza N°408, ciudad y comuna de Los Ángeles, con el objeto de ser destinados al uso exclusivo de la Dirección, para el aparcamiento y resguardo de 3 vehículos fiscales asignados a la Inspección Provincial del Trabajo del Biobío. La renta de arrendamiento, de los citados 3 (box) de estacionamientos, se fijó en \$143.000 (ciento cuarenta y tres mil pesos), impuestos incluidos.

Que, en el contrato de Subarrendamiento señalado precedentemente, se estableció una duración de 2 años, a contar del 1 de octubre de 2019, plazo que se prorrogaría tácita y sucesivamente por periodos de un año, por lo que el contrato se encuentra vigente, produciendo todos sus efectos entre las partes.

### **SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO**

Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula tercera y cuarta del contrato de que se trata, conforme las siguientes condiciones:

Respecto de la cláusula tercera, las partes acuerdan que, a partir del 1 de octubre de 2022, la renta mensual de arrendamiento corresponderá a la suma de UF 6,49.- (seis coma cuarenta y nueve Unidades de Fomento).

Respecto a la cláusula cuarta las partes de común acuerdo convienen en que el contrato tendrá una duración de dos años contados desde el 1 de octubre de 2022, renovándose automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un año si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada, la intención de poner término al mismo con al menos 90 días de antelación al término del mismo a cualquier de sus renovaciones.

### **TERCERO: INTEGRIDAD DEL CONTRATO**

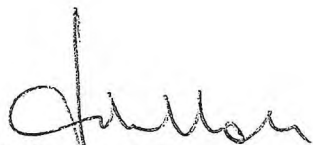
En todo lo no modificado por el presente documento, regirá íntegramente el Contrato de Subarrendamiento suscrito con fecha 1 de octubre de 2019, entre esta Dirección del Trabajo y la Sociedad Castillo Inmobiliario Limitada y aprobado por el Sr. Director del Trabajo de la época, mediante Resolución Exenta N°173, de fecha 17 de enero del año 2020.

### **CUARTO: COPIAS**

La presente modificación se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada parte.

**QUINTO: PERSONERÍA**

La personería de don Pablo Zenteno Muñoz, para representar a la Dirección del Trabajo, consta en el Decreto Supremo N°38, de fecha 19 de abril de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. En tanto, la personería de don Pedro Hipólito Castillo Márquez, consta en escritura pública de Constitución de Sociedad otorgada ante el Notario Público Titular de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago con fecha 3 de agosto de 2012 e inscrita a fojas 869, número 558, correspondiente al Registro de Comercio del año 2012, del Conservador de Bienes Raíces de los Ángeles. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.



**PEDRO HIÓLITO CASTILLO MÁRQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
SUBARRENDADORA**

6156972-2



**PABLO ZENTENO MUÑOZ  
ABOGADO  
DIRECTOR DEL TRABAJO  
SUBARRENDATARIA**